



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°080-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°126-2024-GM/MDCG, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Moyano, del distrito de Castillo Grande y el INFORME N°194-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía y el Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Vecinal Comunal del Caserío MOYANO, y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Expediente Administrativo N°268, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el señor ORLANDO FABIAN DURAN - PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO MOYANO, en el que solicita el reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 11 de febrero de 2024, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta de Asamblea General, ii) Copia de DNI', de los integrantes de la nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTE: OLDARICO FABIAN DURAN	DNI N°23168863
VICEPRESIDENTE: JUANA PONCE AQUINO	DNI N°22479555
SECRETARIO GENERAL: MARYCRUZ ELVA CALIXTO ANDRADE	DNI N°47438820
DELEGADA DE EDUCACION: GLADIS CORI ALMIRCO	DNI N°43610733
DELEGADA DE SALUD: RUTH CLARIVEL AQUINO AMBRUS	DNI N°62246446
DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE: DORA AYALA MALLQUI	DNI N°23018129
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: JORGE LUIS AQUINO MASGO	DNI N°47588424



Que, mediante el INFORME N°194-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Dejar sin Efecto Resolución de Alcaldía y Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Vecinal Comunal del Caserío MOYANO, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 11 de febrero de 2024, en el caserío de Moyano, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío MOYANO, lo cual es corroborado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO DE MOYANO, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	OLDARICO FABIAN DURAN	23168863
2	VICEPRESIDENTE	JUANA PONCE AQUINO	22479555
3	SECRETARIO GENERAL	MARYCRUZ ELVA CALIXTO ANDRADE	47438820
4	DELEGADA DE EDUCACIÓN	GLADIS CORI ALMIRCO	43610733
5	DELEGADA DE SALUD	RUTH CLARIVEL AQUINO AMBRUS	62246446
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	DORA AYALA MALLQUI	23018129
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	JORGE LUIS AQUINO MASGO	47588424

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDIA N°145-2022-MDCG/A, periodo 2022, de fecha 13 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 3°.**- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.**- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE